



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11148

29/04/2020

25015

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que Marruecos es un país vecino y amigo, además de un socio estratégico con el que se tiene una relación profunda y variada. Nuestro diálogo es fluido y abarca una multiplicidad de ámbitos y con interlocutores a todos los niveles institucionales.

Como países vecinos, Marruecos y España se enfrentan a numerosos retos compartidos, por ejemplo, en temas tan sensibles como el control del flujo migratorio y la lucha antiterrorista, donde la cooperación ha sido excelente y ha ofrecido resultados tangibles. Ambos Gobiernos se esfuerzan en buscar soluciones compartidas que salvaguarden la defensa de sus intereses respectivos. La estrecha relación como socios permite superar los desencuentros puntuales con los que nos encontramos, en un espíritu de buena vecindad y de cooperación.

Marruecos no se ha apropiado unilateralmente de aguas españolas. La publicación de las leyes relativas al establecimiento de espacios marítimos no implica que haya concluido el proceso de delimitación de los espacios marítimos de Marruecos, que sigue pendiente, pues se trata de leyes de carácter general.

Desde que se iniciara el proceso de tramitación parlamentaria de los proyectos de ley de establecimiento de espacio marítimo de Marruecos, las autoridades marroquíes han estado en contacto con las españolas compartiendo información sobre el desarrollo del mismo. Con ocasión del viaje de la ministra de Asuntos Exteriores a Marruecos el pasado viernes 24 de enero, ésta trató la cuestión con su homólogo marroquí.

En el diálogo fluido que España mantiene con Marruecos se incluyen las cuestiones relativas a la delimitación de los espacios marinos y ambos países están de



acuerdo en que el eventual solapamiento de espacios marítimos deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Convención del Derecho del Mar, según el mutuo acuerdo y con respeto al Derecho Internacional. En esta cuestión no caben actos unilaterales ni hechos consumados.

Por otra parte, cabe indicar que el refuerzo de las capacidades operativas de los países de origen y tránsito de los flujos migratorios hacia España y, en consecuencia hacia la Unión Europea, son una de las líneas de acción clave desarrollada por España en el cumplimiento de sus prioridades en materia de inmigración irregular.

Fruto de las excelentes relaciones bilaterales entre ambos, la colaboración desplegada para incrementar la capacidad operativa marroquí ha permitido una reducción de los flujos migratorios irregulares hacia España durante el año 2019 y lo que ha transcurrido de 2020 en comparación con los datos de 2018.

Madrid, 27 de mayo de 2020